RED IBEROAMERICANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CON ENFOQUE EN CAMBIO CLIMÁTICO - RED INNOVA

ESTATUTO ORGÁNICO

Junio, 2023

TABLA DE CONTENIDOS

Acta de Constitución y Aprobación del Estatuto Orgánico de la RED INNOVA

Capítulo 1. Aspectos generales
Capítulo 2. Del Propósito, objetivos y acciones
Capítulo 3. De los miembros de la Red
Capítulo 4. De los derechos y obligaciones de los miembros de la Red
Capítulo 5. De las estructuras de gobierno y gestión de la Red
Capítulo 6. De los recursos de la Red y de régimen jurídico para su gestión.
Capítulo 7. Del régimen disciplinario
Capítulo 8. Disposiciones generales

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA RED INNOVA

En la ciudad de Santa Cruz, Bolivia y en la ciudad de Carapeguá, Paraguay, los días 7 y 9 de junio de 2023, en ocasión de la realización de la II Conferencia Nacional de INNOVA en ambos países, quienes suscriben las correspondientes actas de adhesión, como miembros socios beneficiarios del Proyecto **"Promoting research Management at Higher Education Institution in Bolivia and Paraguay"** -19084-EPP-1-2020-1-BO-EPPKA2-CBHE-SP-, financiado por la Agencia Europea de Educación y Cultura de la Comisión Europea, Programa Erasmus +; en el marco del cumplimiento de los acuerdos de asociación suscritos para la ejecución del proyecto, por todas instituciones socias del consorcio con la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, en su calidad de Coordinador General del proyecto INNOVA, **MANIFIESTAN**:

Que, la III Conferencia Mundial de Educación Superior – UNESCO 2022, ha avanzado en la línea de contribuir a generar sistemas de educación superior más abiertos, inclusivos, equitativos y colaborativos, capaces de responder a la complejidad y los retos de nuestro tiempo.

Que, la transformación requiere un cambio de mentalidad para favorecer la cooperación sobre la competencia; la diversidad sobre la uniformidad; las vías flexibles sobre las tradicionalmente estructuradas; la apertura de miras sobre enfoques más elitistas".

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas 2015) establecen que los países deben intensificar sus esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático, y el compromiso con el desarrollo sostenible.

Que, América Latina y el Caribe (ALC) presentan altos niveles de desigualdad, su clase media como mayor grupo socio-económico se ha convertido en vulnerable y los efectos del cambio climático están afectando a los regímenes de precipitaciones, el rendimiento agrícola y la explotación ganadera y pesquera.

Que, es urgente poner en marcha estrategias de adaptación y mitigación para gestionar estos riesgos de forma adecuada.

Que, Bolivia y Paraguay, como miembros del consorcio INNOVA, así como otros países de América Latina y el Caribe, muestran un rezago tecnológico, una producción científica insuficiente y de poco impacto global, que repercuten en menores niveles de productividad y competitividad.

Que, es urgente diseñar y desplegar políticas para el mejoramiento de los sistemas y las capacidades de investigación, y facilitar la promoción y desarrollo

de la investigación en las instituciones miembros del consorcio INNOVA y en otras IES de América Latina, en el marco de una nueva cultura de colaboración y cooperación, para encontrar soluciones de manera conjunta frente al cambio climático y las desigualdades.

Por todo ello, **SE ACUERDA** constituir, aprobar el Estatuto Orgánico, y poner en funcionamiento la **RED IBEROAMERICANA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CON ENFOQUE EN CAMBIO CLIMÁTICO – RED INNOVA.**

Las Cartas de Adhesión a la RED INNOVA y el acta de aprobación del Estatuto Orgánico por parte de los socios representantes que participaron en la XIV Reunión de la Junta de Gestión del Proyecto INNOVA, de 16 de mayo de 2023, forman parte indisoluble de la presente Acta de Constitución.

RED IBEROAMERICANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CON ENFOQUE EN CAMBIO CLIMÁTICO - RED INNOVA

ESTATUTO ORGÁNICO

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Nombre
La Red Iberoamericana para la Promoción de la Investigación, Desarrollo e Innovación con Enfoque en Cambio Climático, se denominará RED INNOVA, en adelante "la Red".

Artículo 2. Sede registrada
La sede registrada de la Red se encuentra en la Universidad San Francisco Xavier (Sucre-Bolivia). Las reuniones de la Asamblea General y otros órganos de gobierno podrán celebrarse en diferentes lugares según sea necesario, y podrán incluir modalidades virtuales para facilitar la participación de todos los miembros.

Artículo 3. Fecha de fundación
La fecha de fundación de la Red será la fecha del Acta de Constitución y Aprobación del Estatuto Orgánico, firmada por los miembros fundadores de la Red, la que es refrendada por las Cartas de Adhesión de cada una de las instituciones miembro que forman el proyecto INNOVA y de otras que se vayan a incorporar

Artículo 4. Duración
La Red se constituirá por un período ilimitado.

CAPÍTULO 2. DEL PROPÓSITO, OBJETIVO, VISION, MISION Y ACCIONES

Artículo 5. Propósito y Objetivo
La Red tiene como propósito fomentar la colaboración entre instituciones académicas y de investigación en el ámbito del cambio climático, con el objetivo de promover y fortalecer la capacidad de investigación de calidad, la innovación y el avance científico y tecnológico, así como la transferencia de conocimientos y soluciones sostenibles en las instituciones de educación superior de los países Iberoamericanos.

El objetivo de la Red es crear y poner en funcionamiento una plataforma innovadora de prospectiva, aprendizaje y construcción colaborativa entre Instituciones de Educación Superior (IES) de Latinoamérica y el Caribe, los ministerios de educación de los países miembros y otras instituciones vinculadas con la Educación Superior, que oriente la formulación de políticas coordinadas, sostenibles y que promueva y fomente la gestión de la investigación, desarrollo e innovación con énfasis en cambio climático ,en beneficio de los países iberoamericanos.

Artículo 6. Visión

La Red aspira a convertirse en la plataforma líder en el apoyo al desarrollo de investigación de calidad y la innovación, con énfasis en cambio climático, contribuyendo activamente a la generación y aplicación de conocimiento para abordar los desafíos del cambio climático y promover un desarrollo sostenible en Iberoamérica.

Artículo 7. Misión

La Misión de la Red es fortalecer y estructurar la colaboración entre las universidades de Iberoamérica en el campo de la gestión de la investigación y la innovación, más específicamente:

a) Proporcionar espacios de formación y capacitación para el desarrollo de habilidades en investigación.
b) Facilitar la gestión de recursos para la investigación en las instituciones miembro.
c) Fomentar el trabajo en red y el intercambio de buenas prácticas.
d) Contribuir a la formulación y desarrollo de políticas de gestión de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los países iberoamericanos, con un enfoque prioritario en cambio climático.

Artículo 8. Acciones

Para cumplir su misión, la Red llevará a cabo las siguientes acciones vinculadas a la gestión de la investigación de las IES:

a) Promover espacios de capacitación, formación y proyectos colaborativos de desarrollo permanente.
b) Organizar actividades anuales de formación/intercambio de experiencias para el desarrollo de capacidades, adaptadas a las necesidades de formación de los miembros de las unidades de I+D.
c) Investigar y generar publicaciones académicas, técnicas y científicas conjuntas.
d) Apoyar la movilidad de investigadores y gestores de investigación para promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas, casos de estudios y modelos de gestión de la investigación.
e) Organizar conferencias periódicas de intercambio de buenas prácticas, propuestas de políticas y otros que cubran diferentes aspectos de la investigación preferentemente con enfoque en cambio climático.
f) Organizar sesiones informativas periódicas para la difusión de noticias e información sobre políticas, promoción de proyectos y otras iniciativas de interés para la red.
g) Servir de enlace e interactuar con otras redes internacionales afines.
h) Mantener y promover el sitio web de la Red.
i) Organizar eventos de difusión de resultados de investigación.
j) Creación de otros mecanismos de difusión de las mejores prácticas, a través de publicaciones periódicas.

CAPÍTULO 3. DE LOS MIEMBROS DE LA RED

Artículo 9. Admisión a la Red

La membresía a la Red se otorgará a:

a) Las Universidades socias del proyecto INNOVA y los ministerios de Educación de Bolivia y Paraguay, como socios fundadores, adquieren membresía de forma automática, solo con la firma de la Carta de Adhesión a la Red. En el caso de las universidades, las Direcciones de Investigación Ciencia y Tecnología o las Unidades de Investigación y Desarrollo designadas por las universidades socias, por delegación institucional, asumirán la representación en la Red.
b) En todos los casos, los ministerios de educación participantes quedaran exentos de cualquier tipo de compromisos financieros referidos a la membresía o permanencia en la Red.
c) En el caso de Paraguay, el CONACYT, como órgano especializado en la gestión de políticas de investigación e innovación, y el FONDECYT en Bolivia, podrán también participar en la Red, exentos del costo de membresía.
d) Otros ministerios relacionados con el propósito de la Red y/o de otros países podrán adscribirse a través de la firma de la Carta de Adhesión.
e) Cualquier unidad de I+D de una universidad legalmente constituida en Bolivia, Paraguay u otro país, que presente una solicitud institucional suscrita por su Máxima Autoridad Ejecutiva al Comité Directivo de la Red, para convertirse en miembro.
f) Cualquier unidad de I+D de una universidad legalmente constituida en Iberoamérica que presente una solicitud institucional suscrita por su Máxima Autoridad Ejecutiva al Comité Directivo de la Red para convertirse en miembro.
g) Cualquier IES, Instituto o Centro de Investigación e Innovación de Iberoamérica que tenga identificación y predisposición para trabajar conjuntamente en lograr el propósito de la Red establecido en el artículo 5 del presente estatuto.

Artículo 10. Modo de adquirir la membresía.

Para adquirir la membresía, los aspirantes nuevos deberán suscribir la Carta de Adhesión debidamente firmada por su máxima autoridad, en la que manifiesten su voluntad de ser miembro de la Red durante al menos 4 años y declaren conocer y aceptar las prerrogativas y compromisos que ello implica. El Comité Directivo evaluará las solicitudes y tomará una decisión de aceptación basada en los criterios establecidos en los estatutos.

Artículo 11. Duración de la membresía

La membresía en la Red puede ser interrumpida por retiro voluntario, después de 4 años de permanencia, o por una decisión del Comité Directivo por una de las siguientes razones atribuibles a los miembros de la Red:

a) Incumplimiento de obligaciones
b) Violación de cualquier estipulación / cláusula incluida en los Estatutos.
c) En su caso, el impago de las tasas tras la notificación formal del pago adeudado.
d) En todos los casos, el miembro excluido debe cancelar la contribución de membresía y cualquier otro compromiso financiero incurrido durante su período como miembro de la red.

La exclusión voluntaria deberá ser comunicada por escrito al Comité Directivo.

CAPÍTULO 4. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA RED

Artículo 12. Derechos de los miembros

Los miembros de la Red gozan de los siguientes derechos, en el marco de su participación activa y compromiso con los objetivos de la Red:

a) Acceder a toda la información calificada y sistematizada de prácticas de gestión de la investigación de las IES, ya sea que esta sea elaborada o administrada por la Red, sujeta a las políticas de confidencialidad y protección de datos establecidas por la Red
b) Participar en todas las actividades que desarrolle la Red y utilizar todas las herramientas y servicios que la Red genere para el logro de su objetivo.
c) Formar parte de los órganos de la Red en la forma que se establece en el presente documento.
d) Solicitar y obtener del Comité Directivo información sobre todas las actividades de la Red, incluida la información financiera.
e) Beneficiarse de la tarifa de miembro cuando participe en cualquier actividad de la Red que requiera tarifas.
f) Participar y votar en la Asamblea General a través de su representante.
g) Aparecer en la lista de miembros del sitio web de la Red.

Artículo 13. Deberes de los miembros

Los miembros de la Red tienen la responsabilidad de cumplir con los siguientes deberes, en consonancia con su compromiso con los objetivos y actividades de la Red:

a) Contribuir al funcionamiento y las actividades de la Red, según lo solicitado por el Comité Directivo de la Red.
b) Proporcionar un representante designado por la institución para participar en la Asamblea General, que se llevará a cabo anualmente. La designación del representante se realizará según los procedimientos establecidos por la institución miembro.
c) Participar activamente en las actividades e iniciativas de la Red, incluida la plataforma informática de prospectiva.
d) Cooperar en la búsqueda de apoyo financiero adicional -de entidades donantes y financiadoras- para la realización de las actividades de la Red y potenciales redes colaborativas.
e) Proporcionar toda la información necesaria a la Red para elaborar los informes anuales.
f) Organizar un evento oficial de la Red de forma rotativa, según lo solicitado por el Comité Directivo.
g) Apoyar la articulación de la Red y de las IES que la conforman con otras vinculadas a la gestión de la investigación.
h) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente, así como las que dicten sus cuerpos orgánicos, y con los compromisos que se asuman en los planes anuales de trabajo.
i) Promover la incorporación de IES nacionales a la Red.
j) Asumir las responsabilidades que le fueren conferidas en los distintos órganos de gobierno o en las comisiones especiales que los mismo pudieren crear en un

futuro.

k) Aportar los recursos financieros establecidos en el presente estatuto, los cuales serán determinados por el Comité Directivo y comunicados a los miembros con antelación, considerando el compromiso financiero asumido por cada institución miembro desde el momento de su adhesión

CAPÍTULO 5. DE LAS ESTRUCTURAS DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA RED

Artículo 14. Para asegurar el cumplimiento de su objetivo, la Red contará con una estructura básica de organización y gestión conformada de la siguiente manera:

a) La Asamblea General
b) Comité Directivo
c) Presidente
d) Secretaría Permanente

Sección 1. La Asamblea General

Artículo 15. Composición

La Asamblea General está compuesta por un representante de cada unidad de I+D miembro de la Red. Los miembros están representados por un profesional designado por la Universidad. En su ausencia, están representados por un delegado debidamente investido de poder a tal efecto.

Artículo 16. Funciones

La Asamblea General es un órgano decisorio de la Red. Más concretamente, la Asamblea General es la única competente para:

a) La admisión y la exclusión de los miembros
b) La elección de los miembros del Comité Directivo
c) Considerar y aprobar el Plan Operativo Anual
d) La aprobación del presupuesto y rendición de cuentas
e) Cualquier modificación de los estatutos
f) La disolución de la Asociación
i) Costo del arancel de admisión de las IES de Iberoamérica.
j) Fomentar la participación activa y el intercambio de conocimientos entre los miembros de la Red

Artículo 17. Reuniones

La Asamblea General se reúne una vez al año previa notificación del Comité Directivo con un plazo mínimo de 30 días de antelación.

Una asamblea general extraordinaria también podrá ser convocada por el mencionado Comité cuando sea necesario, o a petición de al menos un tercio de los Miembros.

El Comité Directivo establece el orden del día que se enviará a cada miembro al menos

30 días antes de la reunión. Las reuniones de la Asamblea General son presididas por el Presidente del Comité Directivo.

Artículo 18. Votación
Todas las decisiones de la Asamblea General se tomarán asegurando un mínimo de 2/3 de los votos de todos los miembros presentes de la Red en la asamblea. Todas las decisiones de la Asamblea General se mantendrán en un archivo accesible a los miembros.

Artículo 19. Remuneración
La participación en la Asamblea General es un cargo de voluntariado y no será remunerado.

Sección 2. El Comité Directivo

Artículo 20. Composición del Comité Directivo

a) En la creación de la Red: el primer Comité Directivo estará compuesto por un miembro de cada universidad socia integrante del proyecto INNOVA.
b) Después del final del mandato del primer Comité Directivo y en adelante: El Comité Directivo estará compuesto por siete miembros, cada miembro será un representante institucional de un miembro de la Red. El Comité Directivo no podrá incluir más de un representante de cada universidad.
c) El Comité Directivo contará con el apoyo de una Secretaría Permanente.

Artículo 21. Elección del Comité Directivo
Una vez finalizado el mandato del primer Comité Directivo y en adelante, la Asamblea General elegirá un nuevo Comité Directivo cada dos años. Los miembros interesados en postularse deberán estar al día con el pago de sus compromisos anuales y presentar una Carta de postulación oficial con una antelación mínima de 15 días hábiles antes de la Asamblea General

Artículo 22. Duración del mandato del Comité Directivo
El Comité Directivo estará operativo durante un período total de dos años, es decir, dos Asambleas Generales consecutivas. Los miembros del Comité Directivo pueden ser reelegidos para un segundo mandato. Al finalizar el mandato, se llevará a cabo un proceso de transición que garantice la continuidad de las actividades y la transferencia de conocimientos al nuevo Comité Directivo.

Artículo 23. Funciones
El Comité Directivo está facultado para dirigir la gestión de la Red, incluida la administración, los recursos humanos y la gestión financiera de la Red. Más concretamente, el Comité Directivo:

a) Asegura la aplicación del presente Estatuto.
b) Asegura el cumplimiento de los principales objetivos de la Red
c) Preparar el Plan Operativo Anual para ser presentado en la Asamblea General de la Red.
d) Apoya la gestión del Comité Directivo por parte del Presidente.

e) Se reúne al menos una vez al año en preparación de la Asamblea General
f) Aprueba la contratación de personal para la ejecución de tareas esenciales para el funcionamiento cotidiano de la Red (incluidas, entre otras, la creación y gestión del sitio web, tareas de secretaría, etc.).
g) Elabora y aprueba su Reglamento interno y cualquier otro necesario para el funcionamiento de la Red.
h) Elige, de entre sus miembros, al Presidente y da seguimiento a su gestión.
i) Fomenta la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los miembros de la Red.
j) Establece y supervisa comités o grupos de trabajo para abordar áreas específicas de interés o proyectos.
k) Evalúa y aprueba propuestas de proyectos y actividades presentadas por los miembros de la Red.
l) Establece mecanismos de evaluación periódica para medir el progreso y los impactos de las actividades de la Red.
m) Representa a la Red en eventos y colaboraciones externas relevantes.

Artículo 24. Remuneración
La participación en el Comité Directivo es una posición de voluntariado. Si los recursos estuviesen disponibles, la Red cubrirá sus gastos de viaje y estadía.

Sección 3. Presidente

Artículo 25. Perfil y elección del Presidente
En el momento de la creación de la Red: con el acuerdo de los miembros fundadores, el primer Presidente recaerá en la USFX como Coordinadora General del proyecto INNOVA.

Después del final del primer mandato del Presidente de la Red y en adelante; el Presidente del Comité Directivo será elegido con al menos dos tercios de votos de los socios, de entre los representantes de cualquiera de las instituciones fundadoras de la Red que haya sido elegidos miembros del Comité Directivo. En el caso que no hubiera, se podrá elegir a un miembro no fundador. El Comité Directivo elegirá al Presidente cada dos años.

El Presidente desempeñará sus funciones por un período total de dos años, es decir, dos Asambleas Generales consecutivas.

Artículo 26. Funciones
Las funciones del Presidente son:
a) Ejecutar las decisiones del Comité Directivo.
b) Representar a la Red en eventos y reuniones externas relevantes.
c) Coordinar la ejecución de las actividades técnicas de la Red, establecidas en los planes anuales de trabajo.
d) Dirigir las acciones de identificación de oportunidades y fuentes de financiamiento.
e) Proponer la contratación de personal para la ejecución de tareas esenciales para el funcionamiento diario de la Red (incluidas, entre otras, la creación y gestión

del sitio web, tareas de secretaría, etc.), de acuerdo con los recursos.

f) Preparar la convocatoria de las reuniones del Comité Directivo de la Red y nombrar la Institución anfitriona.
g) Preparar el orden del día de la reunión del Comité Directivo.
h) Aprobar las actas de la reunión y su publicación.
i) Supervisar el diseño del plan de trabajo anual de la Red.
j) Hacer un seguimiento de los resultados y progresos del plan de trabajo anual
k) Preparar junto con el Comité Directivo el informe anual que se presentará en la Asamblea General.
l) Preparar un informe de gestión para el próximo Presidente al final de su mandato.
m) Facilitar la comunicación y la cooperación entre los miembros de la Red.
n) Promover la visibilidad y el reconocimiento de la Red a nivel nacional e internacional.
o) Fomentar la colaboración con otras organizaciones e instituciones afines.
p) Establecer y supervisar comités o grupos de trabajo para abordar temas específicos.
q) Coordinar la elaboración de informes y la presentación de resultados ante la Asamblea General.
r) Velar por el cumplimiento de los estatutos y las políticas de la Red.
s) Realizar cualquier otra función que será necesaria para el buen funcionamiento de la Red, en consulta con el Comité Directivo

Artículo 27. Remuneración

La presidencia tendrá una posición sin remuneración. Sin embargo, si los recursos estuviesen disponibles, la Red podrá cubrir los gastos de viaje y estadía del Presidente. Todos los gastos y beneficios relacionados con el desempeño de la presidencia serán registrados y comunicados de manera transparente a los miembros de la Red.

Sección 4. Secretaría Permanente

Artículo 28. De sus funciones y del modo de designación. La Secretaría Permanente responde al Comité Directivo y será responsable de la administración de documentos y recursos de la Red en forma continua y permanente. Por acuerdo de los miembros fundadores la Secretaría Permanente estará a cargo de la USFX.

Serán funciones de la Secretaría permanente:

a) Actuar como secretario y elaborar las Actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Directivo.
b) Coordinar las actividades administrativas y financieras de la Red, bajo la supervisión del Presidente del Comité Directivo.
c) Elaborar los informes anuales de actividades y la rendición de cuentas para el Comité Directivo.
d) Administrar el portal web de la Red.
e) Brindar los servicios de apoyo técnico, administrativo, financiero y legal a la Red.

Artículo 29. Remuneración

La Secretaría tendrá una posición sin remuneración. Sin embargo, si los recursos estuviesen disponibles, la Red podrá cubrir los gastos administrativos, de viaje y estadía de la Secretaría Permanente. Todos los gastos y beneficios relacionados con el desempeño de la Secretaría Permanente serán registrados y comunicados de manera transparente a los miembros de la Red

CAPÍTULO 6. DE LOS RECURSOS DE LA RED Y DE RÉGIMEN JURÍDICO PARA SU GESTIÓN.

Artículo 30. Fuentes financieras

Las fuentes financieras de la Red incluyen, pero no se limitan a:

a) Las cuotas de membresía, que serán canceladas anualmente por los socios de la Red, en importe anual de $us 120 (ciento veinte dólares americanos), a ser aplicados a partir de la gestión 2024, quedando liberado este costo en la gestión 2023 por el financiamiento del proyecto INNOVA. El valor de la membresía podrá ser modificado por la Asamblea General cada 4 años.
b) Subvenciones de agencias internacionales, gobiernos nacionales, donaciones o subvenciones de organizaciones o individuos, siempre que no se les impongan condiciones que entren en conflicto o afecten a la independencia de la Red.
c) Ingresos procedentes de las actividades de la Red.
d) Las rentas financieras obtenidas de las imposiciones bancarias generadas por la Red.
e) Los pagos por percibir por la venta de servicios, inscripciones en congresos, cursos, seminarios y otros organizados por la Red.

Todas las fuentes de financiamiento y los gastos relacionados con la Red serán registrados y reportados de manera transparente y adecuada, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos

Artículo 31. Ejercicio y cuenta

a) El ejercicio financiero de la Red coincidirá con el año fiscal.
b) Las cuentas anuales del ejercicio anterior, así como el presupuesto del ejercicio siguiente, serán elaborados por la Secretaría Permanente bajo la dirección del Comité Directivo y se informará en la Asamblea General anual de la Red.
c) Las cuentas anuales se depositarán en el archivo de la Red que se conservará en su sede oficial de conformidad con la ley aplicable.
d) Las cuentas anuales de la Red serán auditadas por uno o varios auditores legales externos independientes para verificar su exactitud.

Artículo 32. Activos

Los activos de la Red son:

a) Activos adquiridos durante el proyecto INNOVA.
b) Activos prestados por otras instituciones miembros de la Red dentro del acuerdo.

c) Contribuciones de otras fuentes de financiamiento para proyectos o programas específicos.
d) Activos recibidos por donantes.
e) Intereses bancarios generados por los fondos que la Red podría producir.

Artículo 33. Propiedad intelectual
Todos los materiales, videos, grabaciones, bases de datos y cualquier otro derecho de propiedad intelectual creados conjuntamente, incluidos, entre otros, marcas comerciales, patentes, diseños, etc., serán copropiedad de los miembros de la red, sin perjuicio del derecho del autor a ser reconocido como tal.

Estas normas de atribución de la propiedad pueden modificarse por medios contractuales caso por caso, previa aprobación de la Asamblea General.

Artículo 34. Régimen jurídico.
Para la gestión de los recursos de la Red se aplicará el régimen jurídico del país de la institución de educación superior que ejerza la Secretaría Permanente, así como sus normas y procedimientos de gestión financiera.

CAPÍTULO 7. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 35. Sanciones
Cualquier miembro de la Red que no cumpla con las obligaciones financieras (si corresponde) y otros compromisos asumidos en el Plan Operativo Anual o en cualquier tarea solicitada estará expuesto a las siguientes sanciones:

a) Suspensión temporal de la Red en caso de tener un año de atraso injustificado en el pago de sus cuotas. En caso de producirse esta situación, se cobrará un 20% sobre el monto de la cuota por concepto de multa, la cual es acumulativa.
b) Exclusión definitiva en caso de reiteración comprobada en los atrasos del pago de las cuotas, en un período de tres años consecutivos.
c) Suspensión de hasta un año de los beneficios de la Red en caso de incumplir con los compromisos adquiridos en el plan anual de trabajo en las tareas encomendadas, previa verificación del incumplimiento por parte del Comité Ejecutivo.
d) Expulsión de la Red en caso de comprobarse acciones de un miembro relativas a las prohibiciones establecidas en este Estatuto, sin menoscabo de las acciones resarcitorias que se puedan accionar.

Antes de imponer cualquier sanción, el Comité Directivo realizará una verificación exhaustiva y notificará al miembro correspondiente sobre los cargos y las pruebas en su contra. El miembro tendrá derecho a presentar una apelación ante el Comité Directivo dentro de un período determinado, durante el cual se suspenderá la aplicación de la sanción propuesta. El Comité Directivo evaluará la apelación y tomará una decisión final, la cual será comunicada al miembro de manera oportuna.

CAPÍTULO 8. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36. Reformas al Estatuto

El Estatuto Orgánico puede ser modificado en cualquiera de sus partes por la Asamblea General por mayoría de votos, a propuesta del Comité Directivo. Las propuestas de enmienda deben ser presentadas por escrito al Comité Directivo con una antelación mínima de 10 días hábiles ante la Asamblea General, en la cual se tratarán dichas modificaciones. Las enmiendas propuestas se incluirán en el orden del día de la Asamblea General y se someterán a discusión y votación por los miembros presentes.

Cualquier miembro puede presentar al Comité Directivo por escrito una propuesta de enmienda a estos estatutos.

Artículo 37. Responsabilidad e indemnización

Ninguno de los miembros tiene derecho a comprometer ni a la Red ni a sus miembros sin el consentimiento previo del Comité Directivo.

En caso de que cualquier responsabilidad surja de una acción u omisión de alguno de los miembros en nombre de la Red sin el consentimiento previo del Comité Directivo, el miembro automáticamente será considerado "parte incumplidora" y asumirá toda la responsabilidad derivada de su comportamiento, incluyendo cualquier daño económico, reputacional o moral a la Red o a sus miembros.

Artículo 38. Solución de controversias

a) Las partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier disputa que surja de o en relación con la ejecución de las actividades. Las partes se comprometen a iniciar un proceso de negociación y mediación en un plazo máximo de 60 días calendario desde el surgimiento de la disputa.
b) A diferencia de esto, cualquier miembro de la Red puede ponerse en contacto directamente con el Comité Directivo cuando se enfrente a una situación de conflicto real o potencial. El Comité Directivo intentará resolver la situación mediante la interacción con las partes implicadas.
c) En caso de que no sea posible una solución definitiva, o cuando la disputa afecte directamente al Comité Directivo o a estos Estatutos, la disputa se resolverá definitivamente de conformidad con las Reglas de Arbitraje por uno o más árbitros designados de conformidad con dichas Reglas vigentes en el momento de iniciar el arbitraje.
d) El laudo del arbitraje será definitivo y vinculante para los beneficiarios /miembros/partes interesadas.

Artículo 39. Idioma

Estos Estatutos están redactados en español. Todas las comunicaciones entre los beneficiarios, los documentos, avisos y reuniones relacionados con la implementación de la Red se realizarán en español.

Artículo 40. Notificaciones

a) Cualquier notificación que deba darse en virtud de los Estatutos se hará por escrito y se enviará a los destinatarios y direcciones (incluida una dirección de correo electrónico válida y de uso regular).

b) Un miembro podrá cambiar sus destinatarios y su dirección enumerados en el Anexo A mediante notificación por escrito al Comité Directivo.

c) Se considera que las comunicaciones se han realizado cuando son enviadas por la parte remitente (es decir, en la fecha y hora en que se envían a través del sistema de intercambio electrónico). El destinatario debe confirmar la recepción o aceptación de la comunicación dentro de un plazo de 10 días calendario a partir de la fecha de envío

d) Se considera que las notificaciones formales a través del sistema de intercambio electrónico se han efectuado cuando son recibidas por la parte receptora (es decir, en la fecha y hora de aceptación por la parte receptora, según lo indicado por la marca de tiempo). Una notificación formal que no ha sido aceptada dentro de los 10 días posteriores al envío se considera aceptada.

Artículo 41. Acuerdo completo - Enmiendas

El presente Estatuto constituye el acuerdo completo entre los miembros con respecto a la Red y reemplazan todas las negociaciones, compromisos y escritos anteriores relacionados con la Red, incluido cualquier memorando de entendimiento entre los miembros.

Artículo 42. Contrapartes

El presente Estatuto Orgánico se suscribe por parte de todos los miembros fundadores, refrendado por las respectivas Cartas de Adhesión.

En caso de adhesión de nuevos miembros, estos miembros firmarán una Carta de Adhesión, refrendada por el Comité Directivo, y recibirán una copia de los Estatutos.

Artículo 43. Fuerza mayor

Cada miembro notificará a los beneficiarios por escrito cualquier caso de fuerza mayor tan pronto como sea posible. El Comité Directivo debatirá de buena fe las posibilidades de una transferencia de tareas afectadas por el evento. Dichas discusiones comenzarán tan pronto como sea razonablemente posible y a más tardar en 30 días.

Artículo 44. Ley aplicable

La ley aplicable a las controversias derivadas de los Estatutos será la de la sede oficial de la Red, sin perjuicio de lo aplicable según Tratados Internacionales o Derecho.

Artículo 45. Entrada en vigencia.

La Red entrará en vigor desde la fecha de aprobación del Acta de Constitución y Aprobación de su Estatuto Orgánico, la que es refrendada por la suscripción de Cartas de Adhesión de los socios fundadores y miembros del proyecto INNOVA.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTA DE ADHESIÓN

A LA RED IBEROAMERICANA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CON ENFOQUE EN CAMBIO CLIMÁTICO – RED INNOVA.

Por este medio, yo_____en mi condición de RECTOR (Representante) de la Universidad_____, solicito formalmente la aceptación como miembro de la Red Iberoamericana de Promoción de la investigación, desarrollo e innovación con enfoque en cambio climático – RED INNOVA. A su vez, en este mismo acto manifiesto que una vez recibida la comunicación de que mi representación ha sido aceptada, asumo en representación de mi institución, todas las obligaciones estipuladas en el Estatuto de la Red, así como las que surjan de sus normativas reglamentarias.

En fé de lo anterior, firmo en la ciudad de _____, _____(país), a los ___días del mes de _____ 2023.

Nombre y Firma RECTOR

No. Documento identidad**.** **SELLO UNIVERSIDAD**